Al L.do Don Ygnacio de Ortega Rec.or

Comiss.o p.a la q.ta de D.n Nabarro

Acordose que se nombra por comiss.o a Don Fr.co Escaxedo Muso Muñoz p.a que tome la q.ta a D.n Nabarro adm.or de las ganancias de la aceite del año de mil y seis.tos y cinq.ta y nueve. y se conozca los turbios. y disponga de ellos y lo ajuste como convenga que p.a ello se le da comiss.n en forma

Consignac.n al posito del m.o molino

Acordose que la cantidad que resulto de alcance en la q.ta que se tomo al L.do Calbete del tiempo que administro el m.o molino de la Cruz propio del concejo p.a hacer pago al posito de q.n era mayordomo de las cantidades que de su caudal se tomaron prestadas p.a gastos necess.os del dho cejo que aora se deben al caudal del dho posito se le baxen a el dho Al.o Calbete en la q.ta de la adm.on del posito de Fr.co Calbete su herm.o que tubo y al dho posito se le consigna p.a hacer se pagado de lo que montare el dho alcance que se a de bajar la renta del m.o molino de la Cruz y asimismo los catorce dub.s que a subido la renta del matadero este año de mas de los diez y seis que se pagan al relojero y para los catorce dub.s se de libranza al Rec.or de Rey.o mayordomo que es de pres.te y se le ordena baja cada semana reciviendo el trigo de la renta del molino haziendo la buena al precio que se pagare por el posito el dia que la recive

Por quanto a mas de tres meses que esta en esta ciud.d el L.do Al.o Marquez Canceros Juez despachado por el S.r gobernador de Villanueva de los Infantes con Al.o Rodriguez Jurado por ess.o y Juan Garc.a Alg.l sobre la cobranza y ajuste del donativo de los dos millones que con que S.r Mag.d fue servido se sirviesen estos reynos de que se repartio a esta ciud.d